

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

DECRETO N° 0156

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

El Expte. N° 51.911/24 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0131/24 a través de los cuales se realiza el llamado a Licitación Pública N° 06/24, tendiente a la adquisición de equipamiento de comunicaciones para esta Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 42 a 54, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 467 y 467 vto., surge que realizaron sus presentaciones las firmas DATCO SA, ALE ARGENTINA SRL, PERCOM SA, TECHNAE SRL y LIEFRINK y MARK SA;

Que la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos elabora el informe técnico de fs. 495/6 a través del cual manifiesta que las ofertas base y alternativas de todos los oferentes cumplen con el Anexo II y las características técnicas de los Anexos III y IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la oferta base del Renglón N° 1 de la firma TECHNAE SRL que no cumple con alguna de las características técnicas de los puntos solicitados en el Anexo III, pero sí cumple con dichas características su oferta alternativa;

Que la oferta base del Renglón N° 1 de la firma LIEFRINK y MARK SA no cumple con alguna de las características citadas en el Anexo III y las ofertas económicas de las firmas PERCOM SA y LIEFRINK y MARK SA, exceden el presupuesto estimado por la Dirección General de Administración del Cuerpo;

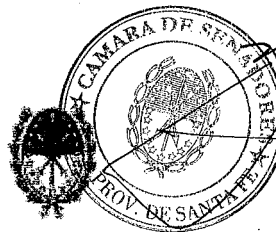
Que de fs. 468 a 491, la prenombrada Dirección General de Administración Jurisdiccional solicita a la firma TECHNAE SRL, la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe vigente, la cual cumple con la pertinente documental que se agrega a fs. 499/500;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 501/2, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes observaciones: **a)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo; **b)** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Artículo 2°, Inciso c), se aconseja la adjudicación a favor de la firma TECHNAE SRL por un total de u\$s 16.300.00.- (Dólares estadounidenses Dieciséis Mil Trescientos con 00/100) al tipo de cambio vendedor del día 02-12-24 del Banco de la Nación Argentina de \$ 1.032,00.- (Pesos Un Mil Treinta y Dos con 00/100) por u\$s 1,00.- (Dólar Uno), resultando la suma de \$ 16.621.600,00.- (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100) //

/// Hoja 1 de 2 ///



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES



Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

//Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al valor total y final del Renglón N° 1 (Oferta Alternativa);

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado de este decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **TECHNAE SRL** con domicilio en calle San Luis N° 2745 de la ciudad de Santa Fe el **Renglón 1 – Oferta Alternativa** por u\$s 16.300,00.- (Dólares estadounidenses Dieciséis Mil Trescientos con 00/100) al tipo de cambio vendedor del día 02-12-24 del Banco de la Nación Argentina de \$ 1.032,00.- (Pesos Un Mil Treinta y Dos con 00/100) por u\$s 1,00.- (Dólar Uno), resultando la suma de \$ 16.821.600,00.- (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al valor total y final de la Oferta Alternativa, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0131/24 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 06/24.-

ARTICULO 2º: Impútese esta erogación a **SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 4 – BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 50.556 DBR del 04-01-24.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



LEONARDO DIANA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GERMÁN GIACOMINO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ORFILIO MARCON
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHALIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIÑOLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES

GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES

/// Hoja 2 de 2 ///